

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2018-1029

No se accede a la solicitud de tener por notificado, como quiera que en la constancia de notificación enviada de que trata el artículo 291 del C.G.P., no se otorgó el término correspondiente para comparecer a recibir la notificación.

Por lo anterior, la parte demandante proceda nuevamente con la notificación de que tratan el artículo 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo al artículo 8 del decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos a fin de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA